

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 125/2023**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Números de registro</b>
1. Escrito y anexo de quien se ostenta como abogado postulante.	<b>19344</b>
2. Escrito de la representante de los colectivos " <i>Línea Aborto Chiapas</i> ", " <i>Centro de Investigaciones en Salud de Comitán, A.C.</i> ", " <i>Red de Médicas por el Derecho a Decidir-México</i> ", " <i>Colectiva Feminista Mar Violeta</i> ", " <i>Sakil Nichim Antsetik A.C.</i> " y " <i>CAMATI Mujeres Construyendo Desde Abajo, A.C.</i> ".	<b>3846-SEPJF</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

**Manifestaciones.** Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, los escritos y los anexos de quienes se ostentan como abogado postulante y representante de los colectivos "*Línea Aborto Chiapas*", "*Centro de Investigaciones en Salud de Comitán, A.C.*", "*Red de Médicas por el Derecho a Decidir-México*", "*Colectiva Feminista Mar Violeta*", "*Sakil Nichim Antsetik A.C.*" y "*CAMATI Mujeres Construyendo Desde Abajo, A.C.*"., respectivamente, por los que realizan manifestaciones bajo la figura de *amicus curiae* en la presente acción de inconstitucionalidad; lo anterior, con apoyo en el artículo 598 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Habilitación de días y horas.** Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente proveído.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte, que da fe.

